

leg. 26-5

L

83 - 86

Ligartera

83

Off. 29 Nov

Lagarra.

Carta a falta de sellado

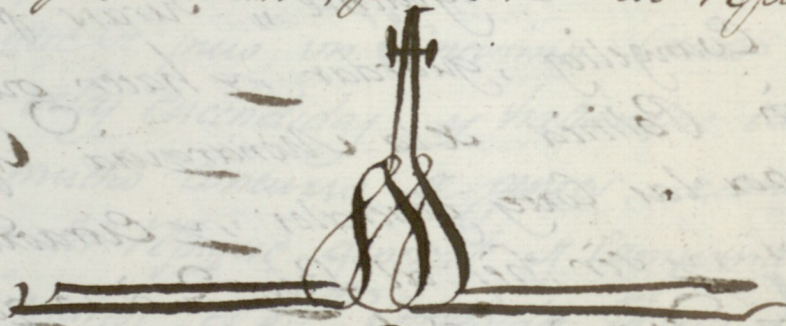
Sebastián Camo y Aguero, Es.^{no} publico, y unico del
Ayuntamiento de esta Villa de Lagarra
Provincia de Toledo =

Doi fe y verdadero testimonio, que el dia cator-
ce del corriente mes, se recivio en esta Villa, un oficio
del S.^{no} D.^{no} Genaro Carabantez, Comisionado a su Em.
la Junta Superior de esta Provincia de Toledo, previni-
do, que en este dia de la fecha, se havia de publicar,
sin falta alguna, en este Pueblo, la Constitucion politi-
ca de la Monarquia Espanola, para cuyo efecto se
pasare a la de Torralba, el dia quince a las seis de
la tarde a recibir un Exemplar. Luego que se reci-
vio dicho oficio, se congregaron en su Ayuntamiento
los señores de Justicia, y deliberaron se noticiase a
todo el Vecindario tan agradable, como deseada noti-
cia que se acabava a recibir, y que se convocase a
todo el, sin excluir tan pocas a las Viudas, y Pobres
mas infelices, para que asistiese a la Publicacion de dicha
Constitucion politica, cuyo acto havia de celebrarse
en este mismo dia de la fecha, dandose principio a
las diez de la mañana, e igualmente que el S.^{no}
Corregidor, acompañado a mi el Es.^{no} pasare a En-
tregarle del Exemplar, a dicha Villa de Torralba.
Dicha Convocatoria a todo este Vecindario tubo efecto
como igualmente la entrega del referido Exemplar,
con el que se vino a esta Villa entre ocho y nueve
de aquella noche, por cuya llegada se mandó repicar
las Campanas, y hacer varias iluminaciones, siendo
grande el júbilo, y alegría que demonstro este Vecin-

daño por su Venida. Como ya estava determinado
el día y hora para la Publicación de la Constitución,
al efecto se preparó en la mañana de este día, y en el
año y la única Iglesia Parroquial de esta Villa,
en gran círculo de acentos, que fueron ocupados por
el Cuerpo de Ayuntamiento, Citado Ecc^{co} y hombres
buenos, y la misma, y en el medio se hallaba una mesa,
en la que se puso un Santísimo Cristo crucificado
con dos velas encendidas, y hallándose también pre-
sente mucho concurso de gentes de uno y otro sexo,
después del repique general de campanas, manifestó
en sus manos el S.^{to} Corregidor de esta Villa, el Gem-
plar de la Constitución política y la Monarquía
Espanola, y habiéndola tomado por el En.^{to} con la
devida reverencia, y decoro que se requiere; Puesto
que fui en el lugar mas eminente, lei, y publiqué
en alta, e inteligible voz, la referida Constitución
dando principio con las palabras, "Constitución
política y la Monarquía Espanola", siguiéndose has-
ta el final de los artículos, y demas que comprende;
publicando, y leyendo así mismo el Real Decreto
que se halla por principio de ella. Concluido q.
fue acto tan solemne, se introdujo el Ayuntamiento
Citado Ecc^{co} y Pueblo en esta Iglesia Parroquial,
e inmediatamente se dió principio a una misa
cantada solemne, a cuyo oficio se leió la refe-
rida Constitución, y el S.^{to} Cura Parroco hizo una
exortación análoga al asunto. Finalizada la misa
se pasó a hacer el juramento que previene la
Constitución, y se ejecutó en esta forma: El S.^{to}
Corregidor y Regidor Decano de esta Villa, se lleva

con a la graderia del altar maior, en cuyo sitio
se hallava una mesa, y encima de ella una Cruz
y el libro de Evangelios, y haciendo presentar al Pue-
blo que dicho S. D. Corregidor iba a prestar su juram-
ento, con efecto puestas las manos en los Santos Evan-
gelios, se le recivio por el Regidor Quano, y preuio
uso la formula siguiente " Jurais por Dios, y los
Santos Evangelios, guardar, y hacer guardar la Com-
stitucion Politica de la Monarquia Espanola, sancio-
nada por las Cortes generales, y Extraordinarias de la
Nacion, y ser fiel al Rey, y a lo que respondio
en alta voz " Si juro. Concluido dicho juram-
to por el dicho S. D. Corregidor se recivio otro igual,
y en los mismos terminos a los demas Individuos
de este Ayuntamiento: y previniendo iba a hacerle
el Pueblo, se bolbio a este, y le recivio en esta
forma. " Jurais por Dios, y los Santos Evangelios,
guardar la Constitucion politica de la Monarquia
Espanola, sancionada por las Cortes generales, y Extra-
ordinarias de la Nacion, y ser fiel al Rey, y a
lo que respondieron en muchas, altas, y grandes voces
Si juramos. " Acos seguido, por todo el Clero se canto
el Te Deum con Vespique general de Campanas.
Y concludo todo lo expresado, ha mandado este
Ayuntamiento publicar, que en esta noche se hagan
luminarias por todo este Vecindario, con Vespique gene-
ral de Campanas, y vando a todas las diversiones
honetas que quisiere, procurando guardar el decoro
correspondiente. " Todo en accion de gracias por la
publicacion en esta Villa de la Constitucion Nacio-

nal política a la Monarquía Española. Y para
que todo lo relacionado conite, donde convenga,
y haia lugar, de orden y mandado de los S.^{os} N.^{os}
Justicia y Alcaldes de esta Villa del presente
que oyo y firmo como acostumbro en Laguarda
a diez y seis de Agosto de mil ochocientos y doce,
y en papel común, por no haverse repartido el sellado.



Sebastian Sam
y Huarte